



# Asamblea General

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
25 de noviembre de 2019  
Español  
Original: inglés

---

## Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

### Acta resumida de la primera sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el jueves 3 de octubre de 2019 a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Bahr Aluloom ..... (Iraq)

### Sumario

Tema 5 del programa: Elección de las Mesas de las Comisiones Principales

Organización de los trabajos

Solicitudes de audiencia

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



*Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.*

### **Tema 5 del programa: Elección de las Mesas de las Comisiones Principales**

1. **El Presidente** dice que el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe ha propuesto la candidatura del Sr. Benard Estrada (Guatemala) como Relator para el septuagésimo cuarto período de sesiones.

2. *Por aclamación, el Sr. Benard Estrada (Guatemala) queda elegido Relator.*

### **Organización de los trabajos (A/74/250; A/C.4/74/1; A/C.4/74/INF/1 y A/C.4/74/INF/4; A/C.4/71/L.1)**

3. **El Presidente** señala a la atención de los presentes los temas del programa asignados a la Comisión (A/C.4/74/1), la lista de los documentos que la Comisión tiene ante sí (A/C.4/74/INF/1) y el proyecto de programa de trabajo de la Comisión (A/C.4/74/L.1). A continuación, señala a la atención de los asistentes las normas y recomendaciones pertinentes de la Asamblea General acerca de la labor de las Comisiones Principales, que figuran en el informe de la Mesa (A/74/250) y en la decisión 34/401 y la resolución 49/221 B de la Asamblea.

4. La Comisión continuará con la práctica de celebrar diálogos interactivos sobre los temas del programa relacionados con el espacio ultraterrestre, la información, las actividades relativas a las minas, el mantenimiento de la paz, las misiones políticas especiales y los efectos de las radiaciones atómicas, así como con el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) y el informe del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados.

5. El Presidente entiende que la Comisión desea aprobar el proyecto de programa de trabajo (A/C.4/74/L.1).

6. *Así queda acordado.*

7. **El Presidente** dice que, como en los períodos de sesiones anteriores, la Comisión creará un grupo de trabajo plenario para preparar los proyectos de resolución que se presentarán en relación con el tema 49 del programa, titulado “Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”. El grupo de trabajo estará presidido por la delegación del Brasil en calidad de Presidencia de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre

con Fines Pacíficos. El Presidente entiende que la Comisión desea crear dicho grupo.

8. *Así queda acordado.*

9. **El Presidente** señala que, al aprobar su programa de trabajo, la Comisión ha decidido celebrar un debate general que abarcará todos los temas del programa relativos a la descolonización, a saber, los temas 55 a 59, lo cual permitirá que sus miembros hagan uso de la palabra con respecto a cualquiera de esos temas del programa o a todos ellos en cualquier sesión dedicada a esa cuestión.

### **Solicitudes de audiencia**

10. **El Presidente** informa a la Comisión de que ha recibido 180 comunicaciones que contienen solicitudes de audiencia sobre las cuestiones de Gibraltar, Guam, Nueva Caledonia, la Polinesia Francesa y el Sáhara Occidental en relación con el tema 59 del programa.

11. **El Sr. Hilale** (Marruecos) dice que, desde que se estableció la Comisión, su delegación no se ha opuesto nunca a que un peticionario participe en sus procedimientos, habida cuenta de la arraigada tradición marroquí de respetar la libertad de expresión y el diálogo. Es más, Marruecos defiende el derecho a expresar con libertad opiniones divergentes, siempre que sean pertinentes para el tema que se está debatiendo. Sin embargo, según la información que su delegación ha obtenido, dos de los peticionarios de la lista que figura en el *aide-mémoire* que la Comisión tiene ante sí, a saber, Karim Chana y Mohamed Hicham Radoui, no han solicitado el uso de la palabra para expresar sus opiniones sobre el tema del programa objeto de examen, sino que lo han hecho empujados por motivaciones políticas que no guardan relación con el tema. A fin de mantener su mandato y credibilidad, no debe permitirse que la Comisión se convierta en un foro para temas ajenos al programa ni que sea explotada para fines diferentes de aquellos para los que se estableció. En los dos períodos de sesiones anteriores ya había empezado a surgir esa tendencia, cuando los peticionarios se percataron de que podían utilizar el tiempo que se les había asignado para decir lo que les placiera, incluso para discutir los asuntos internos de Estados soberanos. La delegación de Marruecos, lejos de censurar a nadie, simplemente desea asegurarse de que los peticionarios traten los temas que han registrado para su intervención y así conservar un clima de sosiego, serenidad y respeto por las opiniones divergentes. Por tanto, el orador propone que la Comisión elimine ambos nombres de la lista de peticionarios que solicitan tratar la cuestión del Sáhara marroquí.

12. **El Sr. Bessedik** (Argelia) dice que, a su entender, los peticionarios que desean ser incluidos en la lista de participantes en los procedimientos de la Comisión deben adjuntar a sus solicitudes una carta dirigida a la Secretaría. No obstante, recientemente ha tenido conocimiento de que esto ya no es así. Por tanto, agradecerá que se aclare el fundamento jurídico para ese cambio de práctica.

13. **El Sr. Soumah** (Guinea) dice que es esencial que la Comisión comprenda plenamente la situación actual en los Territorios No Autónomos. No obstante, cuando escuche las intervenciones de los peticionarios, la Comisión no debe dejarse distraer por debates que invitan a considerar cuestiones no relacionadas con los temas que se están tratando. Por tanto, el orador hace suya la propuesta presentada por la delegación de Marruecos respecto de los dos peticionarios, a fin de que no se introduzcan cuestiones ajenas ni se sienten precedentes que puedan afectar a la soberanía de los Estados Miembros.

14. **La Sra. Sharma** (Secretaria de la Comisión) dice que la tramitación de las solicitudes de los peticionarios se hizo electrónica en 2017 con el objeto de aumentar su eficiencia. Antes de ese cambio, los peticionarios presentaban por escrito las solicitudes a la secretaria de la Comisión, acompañadas de una carta dirigida a la Presidencia de la Comisión en la que especificaban el Territorio No Autónomo cuya situación deseaban abordar. Ahora esa información se comunica por vía electrónica cuando los peticionarios seleccionan el Territorio en un menú desplegable de la solicitud en línea, de modo que la carta ya no es necesaria para tal fin. Los peticionarios solamente pueden elegir un Territorio. Los Estados Miembros son conscientes del proceso, que fue instituido por la secretaria de la Comisión en consulta con la Mesa, así como de la decisión que se tomó aquel año de dejar de exigir la presentación de la carta.

15. **El Sr. Bessedik** (Argelia) aprecia la aclaración proporcionada por la Secretaria y dice que su delegación sigue entendiendo que el peticionario ha de adjuntar a su solicitud un ejemplar de la carta que ha dirigido a la Presidencia de la Comisión. Se pregunta cómo un miembro de la Comisión podría conocer el contenido o la intención de la contribución de un peticionario determinado, u oponerse a que participe, con el nuevo método, en que los peticionarios se limitan a seleccionar en línea el Territorio en cuestión. Asimismo, ese cambio en el procedimiento de la Comisión, del que no se informó a su delegación, debería haberse planteado en la sesión plenaria de la Comisión, y no solo en consulta con la Mesa, como era el caso. Como en cualquier otra entidad de las Naciones Unidas, ha de respetarse el

Reglamento. Por su parte, la delegación de Argelia no tiene ninguna objeción, ya que se carece de indicación del tema que tratarán los peticionarios en cuestión. La carta adjunta es necesaria para arrojar luz sobre el carácter de la intervención de un peticionario concreto. Prescindir de ese requisito da la impresión de que se esté ocultando algo, un acto que va en contra del deseo de la Comisión de trabajar de manera transparente.

16. **El Presidente** dice que se tomarán en consideración las inquietudes planteadas por el representante de Argelia.

17. **El Sr. Bessedik** (Argelia) dice que, a falta de cartas u otros materiales proporcionados como apoyo a la solicitud de un peticionario, a la Comisión le resultará imposible determinar con antelación el contenido de las observaciones de un peticionario concreto y, por extensión, valorar si la objeción de una delegación concreta a la participación de ese peticionario está fundamentada. La Comisión debe proporcionar fundamentos más claros para esas objeciones; de lo contrario, cualquier delegación tendrá derecho a oponerse a la participación de un peticionario determinado.

18. **El Presidente** pregunta si el representante de Argelia tiene alguna objeción a la propuesta de no incluir en la lista a los dos peticionarios en cuestión.

19. **El Sr. Bessedik** (Argelia) dijo que su delegación no objeta a la propuesta en sí, sino a la cuestión de procedimiento de la que hablan y sus implicaciones futuras. En lo sucesivo, se podría rechazar la solicitud de cualquier peticionario. La Comisión debe poseer algún medio para conocer con antelación el contenido de las observaciones de un peticionario concreto a fin de determinar si guardan relación con el tema del programa que venga a tratar. No existe ninguna garantía de que el peticionario aborde el tema del programa. La carta dirigida a la Presidencia de la Comisión habría permitido aclarar la cuestión. En el momento actual, la Comisión carece de información que indique si los peticionarios en cuestión se limitarán a tratar el tema del programa que desean abordar o si sobrepasarán los límites del debate. En definitiva, cuando los peticionarios los sobrepasen y una delegación objete a sus observaciones, es deber de la Presidencia solicitarles que se limiten al ámbito del debate, a riesgo de que se les retire el uso de la palabra.

20. **El Presidente** entiende que la Comisión conviene en no incluir a Karim Chana, en representación de Democracy Instance for Citizenship and Human Rights, ni a Mohamed Hicham Radoui, en representación de Moroccan Republicans, en el documento oficial de la

Comisión que contiene las solicitudes de audiencia sobre la cuestión del Sáhara Occidental.

21. *Así queda acordado.*

22. **El Presidente** propone que, de conformidad con la práctica habitual, esas comunicaciones se distribuyan como documentos de la Comisión y se examinen en la siguiente sesión.

23. *Así queda acordado.*

24. **El Presidente** dice que también ha recibido comunicaciones del Presidente de la Polinesia Francesa, el Viceministro Principal de Gibraltar y el Vicegobernador de Guam, que desean hacer uso de la palabra ante la Comisión en relación con el tema 59 del programa. Se fijará una fecha adecuada para sus declaraciones.

*Se levanta la sesión a las 11.05 horas.*